

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLENO/2019/11	El pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN		
Tipo Convocatoria Ordinaria		
Fecha	25 de julio de 2019	
Duración	Desde las 19:33 hasta las 20:39 horas	
Lugar	Salón de Plenos	
Presidida por	Héctor Ramos Portolés	
Secretario	Joaquín Valls Calero	

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nombre y Apellidos	Asiste	
Aleixandre Vercher Grau	SÍ	
Antonio Galvez Luque	SÍ	
Elena Isabel Vaquer Rubio	SÍ	
Héctor Ramos Portolés	SÍ	
Javier Ignacio Ramos Alfonso	SÍ	
Jordi Carballeira Martí	SÍ	
Josep Cristia Linares Vayo	SÍ	
José Manuel Esteve Portolés	SÍ	





Maria Consuelo Vilarrocha Pallarés	SÍ
PABLO JUAN VICIANO RÍOS	NO
Paloma Vicent Balaguer	SÍ
Priscila Pauner Meseguer	SÍ
Ruben Llorens Esteve	SÍ
Sergio Martínez Bausá Concejal	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión 18 de julio de 2019
--

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A continuación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y por parte de la Concejal Vaquer se pone de manifiesto ciertos errores gramaticales, que son aceptadas por todos los presentes. A la vista de lo anterior, legalmente el borrador del acta se considera legalmente aprobada junto con las rectificaciones realizadas.

2. Expediente 1401/2019. E.M.C 29/2019 DE TRANSFERENCIAS ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento





En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos nº. 29/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias entre distintas áreas de gasto, en los términos previstos en la memoria explicativa.

Ante la existencia de crédito sobrante (duplicado) en algunas partidas de gastos, y la insuficiencia del crédito disponible en la partida destinada a financiar el servicio de tratamiento de residuos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, obrante en el expediente.

Interviene el Concejal Ramos Alfonso expresando su voluntad de votar afirmativamente la propuesta. El Concejal Carballeira crítica la nula y mala gestión realizada por este Ayuntamiento.

El Concejal Esteve, manifiesta que su grupo votará a favor por responsabilidad, aunque considera insuficiente el crédito modificado para hacerse cargo de la totalidad de las obligaciones reconocidas por el Consorcio.

El Concejal Llorens agradece la predisposición de todos los grupos y explica que se está trabajando en solucionar el problema.

Reitera el Concejal Esteve, que hay partidas que inicialmente están presupuestadas a la mitad de su gasto anual, y que se debe gestionar mejor.

Por último el Alcalde explica que hay que pagar el trabajo realizado y que con lo presupuestos prorrogados no se ha podido hacer más.

A la vista del Dictamen de la Comisión Informativa, por unanimidad de los presentes se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n. ° 29/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de de transferencias entre distintas áreas de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Reciplasa	1622.22700	174.589,58,00€
TOTAL		174.589,58 €

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Programa emergencia social	231.48000	7.554,54 €
Equipo social base / Seafi	231.12000	167.035,04 €
TOTAL		174.589,58 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un





mes para resolverlas.





3. Expediente 1242/2019. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento





Ante la existencia de facturas pertenecientes a trabajos y servicios prestados en el ejercicio 2018, por un importe total de 108.421,02 euros, y que quedaron sin consignación presupuestaria en dicho ejercicio, en algunos casos, o que por circunstancias no imputables a ésta Administración han sido registradas en el presente ejercicio, en otros casos.

Visto el informe de Intervención, obrante en el expediente, donde se señala que el procedimiento a seguir para atender el pago de dichas facturas es el reconocimiento extrajudicial de los créditos; que el órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación; y que en este caso concreto es posible su realización.

Resultando que para atender el reconocimiento de dichas obligaciones de pago no existe consignación suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto de 2019; pero considerando la paralela tramitación del expediente de modificación de créditos 29/2019, de transferencias de créditos entre distintas áreas de gasto, que habilitará el crédito necesario para dicho reconocimiento.

Toma la palabra el Concejal Carballeira, agradeciendo al Interventor la información e explicaciones facilitadas, así como la tramitación de este tipo de expedientes por el Pleno. Crítica la situación económica, y espera que no se repita.

La Concejal Vilarrocha, explica el asunto y reprocha que no al anterior equipo de gobierno que no se consensuará un presupuesto cuando son los responsables de la presentación del mismo. Añade la que el Grupo Compromís, en la misma situación en ejercicios anteriores, nunca voto a favor y manifiesta que su grupo lo hará por responsabilidad.

El Alcalde manifiesta la necesidad de un Interventor y la estabilidad presupuestaria. La Concejal Vilarrocha añade que no es culpa de todos los Concejales, aunque si la responsabilidad de todos los Cocnejales, espera solucionarlo en el próximo presupuesto.

A la vista del Dictamen de la Comisión Informativa, por unanimidad de todos los presentes, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan y con el detalle que se señala, quedando dicha aprobación condicionada a la previa aprobación inicial, exposición pública y aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 29/2019, de transferencias entre distintas aéreas de gasto:

N° REGISTRO ENTRADA	TERCERO	SITUACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	
	FACTURAS REGISTRADAS EN 2018				
2018-1047	RECIPLASA	Sin saldo 2018	1622 22700	21.712,11 €	
2018-1253	RECIPLASA	Sin saldo 2018	1622 22700	22.103,03 €	
2018-1353	RECIPLASA	Sin saldo 2018	1622 22700	17.906,50 €	
2018-1526	RECIPLASA	Sin saldo 2018	1622 22700	16.454,67 €	
2018-1748	RECIPLASA	Sin saldo 2018	1622 22700	20.909,10 €	
2018-1834	RAMOS PORTOLES ABEL	Sin saldo 2018	150 212	393,25 €	
	TOTAL			99.478,66 €	
FACTURAS REGISTRADAS EN 2019, PERO CORRESPONDIENTES A SERVICIOS DE 2018					
2019-156	CASTELLANO SOS BENJAMIN	Recibida en 2019	920 22699	78,00 €	
2019-159	VALLS PALLARES ANDRES	Recibida en 2019	170 2100	217,80 €	

Ajuntament de Borriol



4. Expediente 923/2019. CONVENIO INTERADMINISTATIVO COMPETENCIAS MUNICIPALES D.U. AGENCIA VALENCIANA DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO

Favorable Tipo de votación: Mayoría. 8 votos a favor y 5 votos en contra

Visto el oficio remitido por la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio de fecha 10 de abril de 2019 (r.e. 1506) en relación con la Ley 1/2019, de 5 de febrero, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana en la parte que afecta a la disciplina urbanística y el borrador de convenio adjunto, y en base a los siguientes antecedentes y fundamentos,

En fecha 10 de abril de 2019 se recibe oficio al que se adjunta borrador de convenio.

Se indica que se remite borrador de convenio a los efectos de su estudio y formular las observaciones que se consideren, así como para que se comunique si, a priori, el Ayuntamiento tendría la intención de adherirse o no.

En informes previos emitidos ya se ha puesto de manifiesto por los servicios jurídicos del Ayuntamiento la conveniencia, incluso necesidad, de trasladar los expedientes de disciplina urbanística que se puedan tramitar sobre suelo no urbanizable a la Consellería Competente en materia de urbanismo.

La mayoría de expedientes de disciplina urbanística que se tramitan en el Ayuntamiento afectan a suelo no urbanizable. De acuerdo con el artículo 268 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana la potestad sancionadora y de protección de la legalidad urbanística cuando se trate de infracciones graves o muy graves cometidas en terrenos clasificados como suelo no urbanizable corresponde a la Generalitat con el carácter de competencia propia en concurrencia con la municipal. Esto significa que en primera instancia es la Generalitat la competente, pudiendo derivar a esta la tramitación de los expedientes.

Con la modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana operada por la ley 1/2019 se crea la Agencia Valenciana de Protección del Territorio como entidad de derecho público de naturaleza consorcial, con personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión, para el ejercicio de las competencias autonómicas en materia de disciplina urbanística que actualmente ya ostenta la Consellería. La Agencia debe estar en funcionamiento antes del 8 de febrero de 2020.

De acuerdo con el oficio remitido se solicita que se comunique si, a priori, el Ayuntamiento tendría la intención de adherirse a la Agencia Valenciana de Protección del Territorio a través del convenio que se adjunta cuando se pusiera en funcionamiento. Ello implica una manifestación de intenciones sin efectos jurídicos, efectos jurídicos que se derivarían de la firma del convenio y para lo cual deberá, en su caso, seguirse el procedimiento contenido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del





Sector Público y tenerse en cuenta la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la legislación de régimen local formada por Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, así como el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro que tiene por objeto regular la tramitación y formalización de los convenios que suscriba la Generalitat en el ejercicio de sus competencias públicas.

Visto el informe jurídico suscrito por el técnico de administración general adscrito al departamento de urbanismo de fecha 13 de mayo de 2019.

Toma la palabra el Concejal Ramos Alfonso anticipando su voto afirmativo a esta Propuesta por tratarse de un borrador, y luego estudiaría el contenido del Convenio.

El Concejal Carballeira agradece la asistencia del TAG adscrito al Departamento de Urbanismo a la Comisión Informativa, y pasa a explicar el asunto. Critica que no figuren en el futuro Plan General ciertas casas de las urbanizaciones como la Vall d'Umbrí y del L'Assut.

La Concejal Vilarrocha, tampoco está a favor de esta propuesta por tratarse de un competencia de la GVA debería ejercerla la propia Consellería competente, manifiesta su voto negativo a la propuesta.

La Concejal Pauner, explica que se trata de un borrador y que ahora es el momento de realizar alegaciones. Añade que no se trata de tirar Masets, más bien colaborar con la GVA y facilitar la legalización de las viviendas.

El Concejal Carballeira, reitera su voluntad de incluir en el Plan General las zonas citadas antes de adherirse al borrador del Convenio, expresa que su grupo votará en contra de esta propuesta.

La Concejal Vilarrocha, explica que pueden adherirse después, y propone que se estudie profundidad antes de la adhesión al borrador.

Por último el Alcalde, explica que se trata de un borrador del Convenio y que no se trata de adherirse ahora, que son dos temas diferentes el Plan General y otro el borrador de este convenio, que el momento de presentar alegaciones y sugerencias es ahora.

A la vista del Dictamen de la Comisón Informativa, por 8 votos a favor y 5votos en contra de los miembros de los Grupos de Veïns y del Partido Popular se adopta el siguiente DICTAMEN:

PRIMERO.- Manifestar la voluntad inicial de adherirse al al borrador de convenio interadministrativo de asunción de competencias municipales de disciplina urbanística por parte de la Agencia Valenciana de Protección del Territorio.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al órgano competente de la GVA.

5. Expediente 364/2019. FILL PREDILECTE RAFAEL LLORET TERUEL

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento





Vista la propuesta realizada de oficio por este propio Ayuntamiento sobre la conveniencia de nombrar Hijo Predilecto del Municipio a RAFAEL JUAN LLORET TERUEL

Considerando que mediante la Resolución de Alcaldía 726/2019 de fecha 15 de julio de 2019, se realizó la propuesta para esta conceder esta distinción.

A la vista del informe de la Dinamizadora Cultural de fecha 15 de julio de 2019 favorable al nombramiento de fill predilecte a RAFAEL JUAN LLORET TERUEL.

Visto el informe 02/2019 de Secretaría de fecha 17 de julio de 2019.

Todos los grupos políticos se muestran a favor de esta propuesta.

La Concejal Vaquer invita a todos los presentes a que el futuro nombre del IES sea RAFAEL JUAN LLORET TERUEL. El Alcalde agradece a todos los grupos políticos su predisposición.

A la vista del Dictamen de la Comisión Informativa, por unanimidad de los presentes se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Nombrar a RAFAEL JUAN LLORET TERUEL como fill predilecte del Ayuntamiento de Borriol.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado y familiares citándole para que el día 19 de agosto de 2019 acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el diploma y la insignia que acreditan el título de Hijo Predilecto del Municipio. Esta sesión de celebrará en un acto público en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y con la mayor solemnidad posible.

TERCERO. Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones el título concedido para que quede constancia de su entrega.

6. Propuesta de Resolución del Grupo PSOE sobre intermunicipalidad y concertación. Urgencia

Desfavorable a su inclusión en el orden del día favor y 6 votos en contra

Tipo de votación: 2 votos a

El Concejal Gálvez explica la necesidad de la propuesta y la necesidad de ratificar este asunto para incluirlo en el orden del día de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometida a votación, se rechaza por 6 votos a favor del Grupo Compromis y 2 votos a favor de los Concejales Gálvez y Ramos Alfonso.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL





1. Expediente 535/2019. Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto Prorrogado del ejercicio 2018

Héctor Ramos Portolés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Borriol, de conformidad con lo establecido en el art. 90.2° del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, remite al Pleno dación de cuentas sobre la liquidación del presupuesto del ejercicio económico 2018, aprobada mediante resolución de ésta Alcaldía núm. 2019-0684, de fecha 25/06/2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto de ejercicio 2018, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Vistos el informe de Intervención y el informe sobre el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad presupuestaria y regla del Gasto.

De conformidad con el artículo 191.3 del TRLHL, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2018, cuyas magnitudes fundamentales son las siguientes:

- RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: 363.553,47 €
- RTE. DE TESORERÍA PARA GASTOS GRALES: 387.579,53 €
- CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN: + 240.452,78 €
- **REGLA DEL GASTO**: SE CUMPLE, POR IMPORTE DE 11.868,43 €
- **OBJETIVO DE DEUDA**: 39,9 € de los ingresos corrientes.
- PMP 1° T: SE INCUMPLE, CON UN PMP DE 84,16 DÍAS

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de acuerdo con lo previsto en el artículo 193.4 del TRLHL, en concordancia con el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Remitir copia de la liquidación del Presupuesto a la Delegación de Hacienda y a la Comunidad Autónoma."

La Corporación queda enterada.

El Concejal Ramos Alfonso reprocha que se deseará subir el sueldo el Alcalde y la necesidad de realizar un operación de tesorería.

El Concejal Carballeira, da lectura de varias partes del informe del Interventor, y explica que tendrá que realizarse un Plan de Saneamiento.





La Concejal Vilarrocha, pide responsabilidades por gastarse más de lo que se ingresaba, y lamenta que se informará que se reducía la deuda municipal cuando ha sido incrementada. Añade que se debería pedir disculpas a vecinos por la mala gestión, tiende la mano para solucionar el problema y reitera la pésima situación económica del Ayuntamiento.

El Alcalde explica que la situación se agravado por carecer de habilitados nacionales desempeñando los puestos reservados, y que se hará un plan de ajuste. La Concejal Vilarrocha, muestra su disconformidad con la apreciación del Alcalde, y añade, que sin haber Interventor, uno sabe lo que puede gastar y lo que no.

Por último, el Alcalde explica que además el presupuesto prorrogado agrava las dificultades para lograr una estabilidad presupuestaria.

2. Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de la 446/2019 a la 748/2019 (ambas inclusive)





Número

Fecha

Se ha puesto a disposición de todos los Concejales las Resoluciones de Alcaldía que a continuación se detallan:

Resumen

Expediente

Numero	reclia	Resumen	Expediente
DECRET 2019-0748 [Resolución de Alcaldía]	22/07/19 12:13	Resolución de Alcaldía R/2019/91	1503/2019
DECRET 2019-0747 [Facturas ecoembes 2019]	22/07/19 12:13	Asunto: Facturas de recogida selectiva a Ecoembes, de enero a junio de 2019	917/2019
DECRET 2019-0746 [DECRETO dev. ing. ind Exp 14/2019Dev - Beatriz Rovira Moliner]	19/07/19 19:27	Asunto: DECRETO DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS - EXP 14/2019Dev Ing Ind	924/2019
DECRET 2019-0745 [RESOLUCIÓN APROBACION EXPEDIENTE 204_]	19/07/19 12:34	Asunto: Subasta mesón fiestas 2019	204/2019
DECRET 2019-0744 [Resolución Relación NMUL / 2019 / 28]	18/07/19 13:15	Asunto: Acuerdo incoación expedientes Multas tráfico NMUL / 2019 / 28	387/2019
DECRET 2019-0743 [RESOLUCIÓN MOD CREDITOS 30.2019]	18/07/19 12:53	SIA 625382 05. INTERVENCIÓN - TESORERÍA Expediente 1489/2019 E.M.C 30/2019, DE TRANSFERENCIAS MISMA ÁREA DE GASTO	1489/2019
DECRET 2019-0742 [DECRETO RELACION DE PAGOS R/2019/87]	18/07/19 9:41	DECRETO RELACION DE PAGOS R/2019/87	487/2018
DECRET 2019-0741 [Decreto concesión fraccionamiento - Exp 29/2019Fracc]	17/07/19 14:51	Asunto: DECRETO CONCESION FRACCIONAMIENTO PLUSVALIA - EXP 29/2019Fracc	1281/2019
DECRET 2019-0740 [Decreto aprobación remesa nº 7 (Aprobación Liq 211 a 276 IIVTNU)]	17/07/19 14:51	Asunto: DECRETO APROBACIÓN REMESA 7/2019 PLUSVALIAS (LIQ 211 A 276/2019 IIVTNU) - JUNIO 2019	1200/2019
DECRET 2019-0739 [DECRETO OVP -OBRA]	17/07/19 13:37	Asunto:concesión autorización OVP 3 mts 20 dias Adzavara, 33. Borriol (JAOC)	1396/2019
DECRET 2019-0738 [RESOLUCION ALCALDIA]	17/07/19 13:36	DEFUNCION ISMAEL BELLES FERRER. NICHO 70-1°	141/2019
DECRET 2019-0737 [RESOLUCIO]	17/07/19 11:48	SIA 625403 14. TOURISTINFO Expediente 1446/2019 Fira de Muntanya de la Serra d'En Galceran	1446/2019
DECRET 2019-0736 [DECRETO dev.		Asunto: DECRETO DEVOLUCION	

Ajuntament de Borriol



C) DESPACHO EXTRAORDINARIO

El Alcalde agradece al Concejal Bausá su colaboración en el Programa de Fiestas.

1. Expediente 2409/2018. FIESTAS SAN BARTOLOME 2019

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Acto seguido explica que debe aprobarse el Programa de Fiestas, y se somete a votación la urgencia de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por unanimidad de los presentes se aprecia la urgencia de tratar este asunto.

Se explica el Programa de Festes y el Concejal Gálvez desea que se recuperen los autos-locos.

A continuación por unanimidad de todos los presentes, se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO. Aprobar el Programa de Fiestas de las Fiestas de Sant Bartomeu y Sant Roc 2019 del 16 al 25 de agosto de 2019.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Concejal Carballeria se interesa por la publicación de las diferentes subvenciones que concede el Ayuntamiento y pregunta si se van a alquilar mesas y sillas a las asociaciones de las urbanizaciones

Además pregunta sobre el asunto del linde con el término de Castellón, ya que afecta a 10 parcelas, y que se integre en la Comisión al partido de Ciudadanos.

Por otra parte, ruega a continuar con la tramitación del Plan General, a que se vuelva a poner la Policía Local en la caseta de la Carretera de Alcora, a que se haga el mantenimiento de la caseta municipal citada, que se realicen los trámites para recepcionar las urbanizaciones, que se mejore el servicio de recogida de basuras en las mismas, que se luche contra las ratas en el Aveller, que se estudie poner un servicio de taxi en las urbanizaciones de Borriol similar al de Castellón.

La Concejal Vaquer pide que se pinte el pont de la Platera, que se arregle el suelo del parque infantil de la calle Sant Antoni, que se pongan más papeleras por el municipio.

El Concejal Esteve solicita que se ponga una plaza de minusvalidos en la piscina municipal.

La Concejal Vilarrocha se interesa por el planeamiento y la reunión con los vecinos del Aveller, y pregunta por la solución del gobierno municipal para solucionar el desdoble de las clases de 3º del colegio. Además reprocha y pide explicaciones sobre la iniciación de las obras de los barracones con anterioridad al expediente administrativo, pregunta cual es el plazo para ejecutarlas ya que las clases empiezan en septiembre.





El Alcalde responde que se tiene en cuenta lo solicitado y las preguntas se contestarán en el próximo Pleno, además informa que se atrasará el siguiente Pleno ordinario con motivo de las Fiestas Patronales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni preguntas o ruegos, se levanta la sesión siendo las 20:39 horas del día al comienzo indicado; de todo lo actuado se levanta la presente acta que yo, como Secretario, certifico con el visto bueno de la Sr. Alcalde-Presidente.

En Borriol, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

